

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, presentada a las diez horas y treinta y un minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, por [REDACTED], por medio de la cual requiere:

“Proporcionar detalle de licitaciones o concursos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se publicaran en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, con el detalle a continuación:

- 1. Número de licitación*
- 2. Nombre de la licitación*
- 3. Fecha de publicación de la venta de las bases de licitación*
- 4. Monto de la garantía de oferta*
- 5. Vigencia de la garantía de oferta*
- 6. Monto de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique*
- 7. Vigencia de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique*
- 8. Presupuesto*
- 9. Origen de los fondos o recursos*
- 10. Fecha de recepción de las ofertas*
- 11. Prohibiciones*
- 12. Forma de pago del contrato.”*

ADMISIBILIDAD Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

I. El suscrito Oficial de Información, habiendo examinado que la solicitud de acceso a la información cumple con los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los artículos 50, 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), determinó su admisibilidad en lo referente al requerimiento efectuado, y en consecuencia procedió a darle el trámite correspondiente

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

II. El derecho de acceso a la información surge como manifestación del derecho a la libertad de expresión, contemplado en el artículo 6 de la Constitución, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información de toda índole, y específicamente, aquella que se derive de la gestión gubernamental. Asimismo, la Ley de Acceso a la Información Pública reconoce el principio de máxima publicidad, y establece que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley –Art. 4 letra a) LAIP–.

En relación con el deber de motivación de las resoluciones administrativas, los artículos 65 y 72 LAIP, y los artículos 55 y 56 RLAIP, establecen que las decisiones de los entes obligados

respecto a las solicitudes de acceso a la información deben entregarse por escrito, haciendo mención en la resolución de los fundamentos que la motivan, y ser notificada al solicitante en el plazo establecido.

III. Teniendo en cuenta lo anterior y previo a pronunciarse sobre la solicitud de acceso a la información el suscrito Oficial de Información efectúa las consideraciones siguientes:

En la solicitud en referencia se requiere detalle de licitaciones o concursos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se publicaran en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018. Sobre ello, la Unidad Organizativa Competente manifestó que dicha información no puede ser proporcionada, debido a que conforme con el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, todos los Instrumentos de Contratación que se encuentran en elaboración tienen carácter de confidencial, hasta la fecha en que se pongan a disposición de los interesados, a efecto de salvaguardar la igualdad de condiciones en que deben participar los Oferentes.

Consecuentemente, habiéndose comprobado por dicha unidad organizativa que la información requerida en la solicitud de acceso a la información está sujeta a alguna de las limitaciones de divulgación de información contemplada en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, por lo tanto no puede procederse a la entrega de la misma a la peticionaria.

PARTE RESOLUTIVA

IV. En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

1. *deniéguese el* acceso a la información de la solicitud presentada a las diez horas y treinta y un minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, por [REDACTED], por los motivos antes expuestos.

2. *Notifíquese* la presente resolución a la interesada en el medio y forma señalados para tales efectos.

-----ILEGIBLE-----PRONUNCIADA POR EL OFICIAL DE INFORMACIÓN QUE LA SUSCRIBE.

""""""""""RUBRICADA""""""""""